

Disposición transitoria primera

Las actividades mercantiles o industriales, que a la entrada en vigor de estas Ordenanzas se estén desarrollando en espacios libres públicos, o estén ocupando de forma privativa el dominio público, (como quioscos, terrazas, etc.), deberán adaptarse a la misma en un plazo de tres meses.

Disposición transitoria segunda

Los procedimientos que tramiten la solicitud de Licencias de Actividad, que no hayan alcanzado la resolución de su autorización a la entrada en vigor de estas Ordenanzas, les será de aplicación lo establecido en su Título V, en cuanto a los efectos aditivos o acumulativos respecto al medio ambiente, en relación con los requerimientos de los Artículos 10 y 15.

Disposición transitoria tercero

Los locutorios que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza cuenten con la correspondiente Licencia de Primera Ocupación, dispondrán de un plazo de un año para adaptarse a la misma.

Disposición derogatoria

La presente Ordenanza deroga a la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos al público de Alhama de Murcia, aprobada por el Pleno de la Corporación y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 120 de fecha viernes, 27 de mayo de 1994.

Disposición final

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56.1, 65.2, y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor después de transcurrido el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Una vez transcurrido el plazo de quince días desde la comunicación del acuerdo a la Delegación de Gobierno y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Pudiendo los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia a 29 de enero de 2009.—El Alcalde P.D. (Decr. n.º 263/2009), José López Núñez.

Alhama de Murcia

2171 Anuncio para la enajenación de dos parcelas municipales n.º A-9-a-1 Y A-9-a del Plan Parcial Nueva España con destino a la promoción de viviendas de protección oficial.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación mediante procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación, de las parcelas municipales n.º A-9-a-1, con superficie de 865,50 m2 y n.º A-9-a, con superficie de 865,50 m2, del Plan Parcial Nueva España de Alhama de Murcia, con destino a la promoción de viviendas de protección oficial.

3.- Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria;
- Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación por cada parcela.

Importe total: 497,902,51 €, más IVA correspondiente, por cada parcela.

5.- Garantías por cada una de las parcelas

- a) Provisional: 3% del precio base de licitación, excluido el IVA, o sea, 14.937,07 €, por cada parcela.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, por cada parcela.

6.- Obtención de documentación e información.

Perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, www.alhamademurcia.es.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,
Plaza de la Constitución, n.º 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Fecha límite: 26 días hábiles, del siguiente a su publicación en el B.O.R.M.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de la presentación: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: el indicado en la cláusula undécima, in fine del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

b) Fecha apertura sobre A: Sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo sábado.

c) Fecha apertura sobres B y C: Decimoquinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo sábado.

d) Hora: 13'00 horas.

9.- Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la enajenación, incluidos los de publicación, otorgamiento de escritura y posteriores registrales.

Alhama de Murcia, a 17 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Archena

2794 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

c) Números de expedientes: 018/2009 F. E. I. L

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Rehabilitación C.P. Río Segura para Escuela Municipal de Música".

CNAE - 2009: F- 41-41.2-41.22

CPV: 45262700-8

b) Lugar de ejecución: C. P. Río Segura

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4: Presupuesto base de licitación:

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 700.000.- €, de la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 96.551,72.-€.

5: Garantías:

Provisional: 3% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6: Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. C. P.30.600. Tfno. 67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Las proposiciones se presentarán hasta las 14,00 horas, del día en que finalice el plazo de 13 días naturales a partir de la publicación del anuncio en El Perfil del Contratante y en el B.O.R.M., si coincidiera con sábado o festivo, se ampliara hasta el día siguiente hábil.

7: Requisitos del contratista:

Los establecidos en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones

8. Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M. y el Perfil del Contratante

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego de condiciones para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C.P. 30600.

9: Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento, C / Mayor, 26.

b) Fecha: el tercer día hábil tras la finalización del plazo de recepción de las ofertas.

c) Hora: 12:00 horas.

10. Otras informaciones. Condiciones especiales de ejecución.

a) Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear, para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo.

11.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

12.- Perfil del contratante.

En la página <http://archena.es/noticiascontratacion/> podrán obtenerse copias del proyecto y pliego de condiciones.

Archena, 17 de febrero de 2009.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez.

—

Blanca

1949 Resolución n.º 21 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la